

**DECRETO N° 14/1997**

VISTO 1): El oficio N° 153/97 de la Intendencia Municipal por el cual solicita autorización para enajenar al BHU, los padrones Nros. 9758, 7553, y 1253 ubicados en la 1ª., 7ª, y 8ª Sección Catastral del departamento y que corresponden a los Complejos Habitacionales D.C 22, D.C 27 y D.C 23 respectivamente.-

VISTO 2) Que esta Comisión, consultó al Sr. Intendente referente a la situación en que quedaría la Intendencia Municipal respecto a los Complejos habitacionales mencionados.-

CONSIDERANDO: Que el Sr. Intendente manifestó que al enajenar los padrones al BHU, éste sería el encargado de terminar las viviendas y de pagar los aportes al BPS, deslindándose de responsabilidades a la Intendencia Municipal.-

ATENTO: A las facultades que le otorga la Constitución de la República y la ley 9.515, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

**DECRETA**

ARTICULO 1º) Concédese anuencia a la Intendencia Municipal para enajenar al BHU, los siguientes padrones:

- a) N° 9758 en la 1ª Sección Catastral del departamento con una superficie de 2 hás, 3074 m2, y 4957 cm2, correspondiente al Complejo Habitacional DC 22;
- b) b) N° 7553 en la 7ª Sección Catastral del departamento con una superficie de 2 hás, correspondiente al Complejo Habitacional DC 27,
- c) c) N° 1253 en la 8ª Sección Catastral del departamento con una superficie de 1 há, 1004 m2 correspondiente al Complejo Habitacional DC 23.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Nota: este decreto fue aprobado por 25 votos.-

**W. RODRÍGUEZ ÁVILA**  
Secretario

**RAQUEL ANCHETA**  
Presidente